



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCON**

DECRETO N° 1577

CONCON, 06 AGO 2020

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Lo establecido en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Reglamento N°1 de Planta Municipal de la comuna de Concón de fecha 19 de octubre de 2019, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2019.
5. El Reglamento de Funciones, de fecha 14 de abril de 2020, sancionado con Decreto Alcaldicio N°1.031.
6. Decreto Registrado de Fecha 21 de julio de 2020, que nombra en calidad de suplente en el cargo de Profesional para la Dirección de Obras Municipales, en grado 9° al Sr. Carlos Vicencios Zirpel, a contar del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020.
7. Memo N°314, de fecha 28 de julio de 2020, donde solicita decretar subrogancia de la Dirección de Obras Municipales.
8. La decisión alcaldicia, de nombrar al Sr Carlos Vicencio Zirpel, como subrogante del Director de Obras Municipales.

**DECRETO:**

1. **Ratifíquese**, a contar del 01 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, en adelante el siguiente orden de subrogancia en el Municipio de Concón para subrogar al Director de Obras Municipales:

- Sr. Carlos Vicencio Zirpel.

2. **Notifíquese**, el siguiente Decreto por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVASE



MARITANA ESPINOZA GODOY  
 SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/MVG/mvg.  
 DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Gestión de Personal
- DOM
- Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		S

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

05 AGO 2020

RECIBIDO HORA: 08:30